

**DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

ORDEN EMC/1558/2024, de 5 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo de 13 de noviembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación del nuevo plan de estudios del título de Master Universitario en Mundo Antiguo y Patrimonio Arqueológico por la Universidad de Zaragoza a partir del curso académico 2025-2026.

Con fecha 13 de noviembre de 2024, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autoriza la implantación del nuevo plan de estudios del título de Master Universitario en Mundo Antiguo y Patrimonio Arqueológico por la Universidad de Zaragoza a partir del curso académico 2025-2026.

De conformidad con el apartado tercero del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2024.

**La Consejera de Empleo, Ciencia
y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**

ANEXO

**ACUERDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN,
POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS
DEL TÍTULO DE MASTER UNIVERSITARIO EN MUNDO ANTIGUO Y PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA A PARTIR
DEL CURSO ACADÉMICO 2025-2026**

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Mediante el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se atribuyen al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades las competencias en materia de universidades atribuidas al anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

Por su parte, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, integra en el Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades a la Dirección General de Universidades, que conserva su denominación estructura y funciones en tanto no se apruebe la estructura orgánica de este Departamento.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en el artículo 9 la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster Universitario y Doctorado. En relación con ello, el artículo 8 dispone que la iniciativa para impartir una enseñanza oficial requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, desarrolla, en su artículo 26, el procedimiento de verificación de planes de estudio de las ense-



ñanzas oficiales cuya superación da derecho a la obtención de un título universitario oficial de acuerdo con lo establecido en la precitada Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo. Por su parte, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, atribuye, en su artículo 12, al Gobierno de Aragón, la competencia para autorizar la implantación, modificación y supresión de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

El marco jurídico descrito se completa a su vez, con el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Mediante Acuerdo de 27 de enero de 2015, del Gobierno de Aragón, se autorizó la implantación y puesta en funcionamiento del título de Máster Universitario en Mundo Antiguo y Patrimonio Arqueológico, a partir del curso académico 2014-2015, con inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos con el código 4314969.

El 2 de febrero de 2024 la Universidad de Zaragoza solicita el informe de necesidad y viabilidad académica y social de la implantación de títulos universitarios oficiales para la implantación del nuevo plan de estudios del título de Master Universitario en Mundo Antiguo y Patrimonio Arqueológico por la Universidad de Zaragoza.

En aplicación del procedimiento descrito en las citadas normas, y en concreto, en el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, y en el artículo 5.5 del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 13 de febrero de 2024 se emite, por la Dirección General de Universidades del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, informe favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del nuevo plan de estudios de título de Master Universitario en Mundo Antiguo y Patrimonio Arqueológico por la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con el orden competencial vigente en ese momento y establecido por Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón.

De acuerdo con el artículo 26.5 del meritado Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, el 12 de julio de 2024, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón informa favorablemente la solicitud de verificación del nuevo plan de estudios correspondiente a la titulación y de acuerdo con el apartado 8 del mismo precepto, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades emite, con fecha 10 de septiembre de 2024, Resolución de verificación positiva del nuevo plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Master Universitario en Mundo Antiguo y Patrimonio Arqueológico a impartir por la Universidad de Zaragoza.

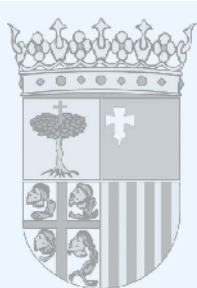
El 20 de septiembre de 2024, la Universidad de Zaragoza presenta, ante la Dirección General de Universidades del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, solicitud de autorización de la implantación del título a partir del curso académico 2025-2026, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón. Todo ello conforme al nuevo orden competencial establecido en el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón.

A la vista de dicha solicitud, el 22 de octubre de 2024, se emite por la Dirección General de Universidades un informe propuesta en el cual se señala que, tras examinar la solicitud recibida y la documentación presentada, se constata que obra en el expediente la documentación necesaria para resolver el procedimiento, y se prescinde del trámite de audiencia. En cuanto al fondo del asunto, el informe señala que la solicitud de autorización reúne los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Finalmente, el artículo 7.6 del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina que, una vez concluida la tramitación, el Departamento competente en materia de enseñanza universitaria elevará propuesta al Gobierno de Aragón para que proceda a dictar el Acuerdo.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Empleo, Ciencia, y Universidades, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 13 de noviembre de 2024, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.— Autorizar la implantación del nuevo plan de estudios del título de Master Universitario en Mundo Antiguo y Patrimonio Arqueológico por la Universidad de Zaragoza a partir del curso académico 2025-2026.



Segundo.— La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón llevará a cabo el seguimiento y la renovación de la acreditación de la enseñanza de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, y en los artículos 29 y 35 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Tercero.— Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción y será publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" y trasladado al Registro de Universidades, Centros y Títulos.